



---

## ODEN DE INICIACIÓN DE UN EXPEDIENTE

---

CLAVE DG:	Nº EXPTE CONTRATACIÓN	C.I.
2761-PLF	CMAYOR/2023/14Y05/13	23.CMAAIT23.05.6.NR0

**OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE “BULEVAR DE LA PLANA-TRAM DE CASTELLÓ. TRAMO: CASTELLÓ DE LA PLANA-ALMASSORA-VILA-REAL” Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 1**

El Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. En su artículo 10 le asigna a ésta las competencias, entre otras, en materia de vertebración del territorio, obras públicas y transportes.

Por su parte, el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la presidencia y de las consellerias de la Generalitat, indica en su artículo 123 que la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio ejerce las competencias en materia de obras públicas a través de la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos de la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transportes.

Asimismo, el Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de esta Conselleria, en su artículo 14, indica las funciones de la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos:

*“1. La Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos ejerce las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de infraestructuras viarias, planificación, construcción y gestión de la red de carreteras de competencia de la Generalitat, coordinación con las actuaciones de otras administraciones competentes en infraestructuras viarias y seguridad vial, así como en su caso las derivadas de los proyectos urbanos.*

*2. En concreto, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General de Infraestructuras le corresponde:*

*a) La planificación, construcción y gestión de las infraestructuras destinadas a la movilidad no motorizada.*

*b) La coordinación con otras administraciones para la realización de actuaciones derivadas de proyectos de equipamientos metropolitanos, sin perjuicio de las competencias que es esta materia puedan corresponder a otros órganos o departamentos.”*

Por lo tanto, uno de los fines institucionales de la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos es el desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras viarias y actuaciones derivadas de proyectos de equipamientos metropolitanos, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **SE INFORMA QUE:**

La Conselleria de Medio Ambiente. Agua, Infraestructuras y Territorio tiene prevista la redacción del ESTUDIO INFORMATIVO DE “BULEVAR DE LA PLANA-TRAM DE CASTELLÓ. TRAMO: CASTELLÓ DE LA PLANA - ALMASSORA - VILA-REAL” Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1

El Área Metropolitana de Castellón presenta unas características territoriales muy positivas de partida, con una estructura de ciudades y municipios típica mediterránea y una alta densidad de usos y funciones en el territorio, distribuidos de manera uniforme, que permiten situar los patrones de movilidad claramente dentro de parámetros de sostenibilidad que son objetivo en muchas otras ciudades europeas del entorno. En definitiva, dispone de gran potencial para avanzar hacia un modelo de movilidad eficaz, eficiente y sostenible.

A fin de satisfacer las necesidades de movilidad de personas y empresas en las ciudades y sus alrededores para una mejor calidad de vida, la Generalitat Valenciana, en línea con la planificación estratégica desplegada en este ámbito en las áreas metropolitanas, impulsa la utilización de sistemas de transporte público de alta capacidad en dichas áreas.

El objeto del servicio es la redacción de los documentos necesarios a nivel de Estudio Informativo para la ampliación de la red de TRAM existente en Castellón y el desarrollo a nivel de proyecto constructivo de la fase 1.

El área de estudio está comprendida por 3 municipios de la provincia de Castellón, de la comarca de la Plana Alta (Castellón y Almassora), y la Comarca de la Plana Baja (Vila-real). La delimitación de esta zona de estudio responde al objetivo de creación de una línea vertebradora de transporte público en plataforma reservada de norte a sur, proporcionando la conexión entre Castellón y Vila-real, con servicio al municipio de Almassora. Los municipios de Almassora y Vila-real, además de consolidar el entorno más próximo de la capital de la provincia de Castellón, constituyen una de las áreas con mayor desarrollo de la región. La falta de accidentes geográficos y el hecho de que todos los núcleos que conforman el área de estudio se encuentran ubicados a menos de 13 Km de Castellón, a pesar de los 245 Km<sup>2</sup> de extensión de la misma, provoca la existencia de una estrecha relación entre ellos, propiciando la formación de la conurbación entre Castellón, Almassora y Vila-real, que pone de manifiesto la formación de un entorno metropolitano.

El área de estudio responde a la zona englobada en los 3 municipios susceptibles de incluir algún trazado posible, condicionada por las diferentes características del medio físico y biótico,

de los espacios protegidos, del medio socioeconómico, y por los condicionantes técnicos así como por la necesidad de alcanzar los objetivos relativos a la mejora de la movilidad sostenible. La selección del área de estudio se ha realizado integrando las características del proyecto y las características de los municipios, de tal forma que las potencialidades y sinergias que se puedan dar entre el desarrollo de los municipios y la ejecución del sistema de plataforma reservada se maximicen.

**SE ORDENA LA INICIACIÓN** del expediente de contratación administrativa, cuya tramitación, gestión e impulso se encomienda al Servicio de Planificación, por formar parte de las actividades que tiene asignadas en el apartado 2 del artículo 6 de la ORDEN 2/2021, de 16 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se desarrolla el Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Valencia

La Directora General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos  
Por delegación de competencias (Resolución del 23/07/19 DOGV nº 8600), en virtud de la  
disposición adicional segunda del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell.